

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento la **ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebró de una parte **LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Atahualpa N° 920, Distrito de Uchiza, debidamente representado por su Alcalde, el señor **OMAR EDGARDO TARAZONA ABURTO**, identificado con DNI N° 80132159, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Mariscal Cáceres mediante Credencial de fecha 30 de octubre del 2014, en los términos y condiciones siguientes

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de enero de 2013, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, estableciéndose como proyecto a ejecutar **“Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Espino – Distrito de Uchiza – Tocache – San Martín”** - Código SNIP 169064, hasta por un monto inicial de S/ 1,301,334.00 (Un millón un mil Y 00/100 Nuevos Soles).

Mediante adenda de fechas 18 de diciembre de 2013, ambas partes acordaron modificar el marco presupuestal del citado proyecto para su ejecución en el ejercicio fiscal 2014 y cuyo presupuesto fue asignado mediante transferencia financiera respectivamente;

Para el año fiscal 2015, **DEVIDA** ha priorizado para la **ENTIDAD EJECUTORA** continuar con la ejecución del precitado proyecto, para lo cual, a través del Memorando N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, la Dirección de Asuntos Técnicos ha priorizado y opinado favorablemente sobre la continuidad en el presente ejercicio hasta por el monto de S/ 607,824.00 (Seiscientos siete mil ochocientos veinte y cuatro Y 00/100 Nuevos Soles), así como del Proyecto del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas: **“Mejoramiento de las Capacidades, habilidades y oportunidades de adolescentes y jóvenes escolares para prevenir el consumo de drogas en el Distrito de Uchiza – Tocache – San Martín”** - Código SNIP 256589 tiene un presupuesto ascendente hasta S/ 531,028.00 (Quinientos treinta y un mil veinte y ocho Y 00/100 Nuevos Soles) a través de una transferencia financiera; por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

Por otro lado, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-DV-SG que regula los Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidades los Planes Operativos de las entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales de **DEVIDA** y su modificatoria aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2015-DV-SG, ha introducido precisiones al proceso de desembolso de las transferencias financieras, por lo que es necesario hacer incorporar dichas precisiones al convenio precitado.

Por esta razón, resulta necesario que las partes procedan a suscribir una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fechas 31 de enero del 2013 con el fin de introducir las precisiones y modificaciones señaladas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA  
ALCALDE  
OMAR EDGARDO TARAZONA ABURTO

DEVIDA  
VºBº  
C. DELGADO

DEVIDA  
VºBº  
C. DELGADO

DEVIDA  
VºBº  
C. DELGADO

DEVIDA  
VºBº  
H. YAIPEN

DEVIDA  
VºBº  
PL. INGA

DEVIDA  
VºBº  
N. MOSQUEIRA

DEVIDA  
VºBº  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional fechas 31 de enero del 2013, la presente adenda tiene el siguiente objeto:

- 2.1 Incorporar en las Cláusulas Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional precitado, la priorización para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, **Proyecto “Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Espino – Distrito de Uchiza – Tocache – San Martin”** - Código SNIP 169064,, así como establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio, la cual se realizará mediante una transferencia financiera.
- 2.2 Incorporar en la Cláusula Séptima del precitado Convenio, la priorización para su ejecución en el ejercicio 2015, del **Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades, habilidades y oportunidades de adolescentes y jóvenes escolares para prevenir el consumo de drogas en el Distrito de Uchiza – Tocache – San Martin”** - Código SNIP 256589, en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas así como establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio, la cual se realizará mediante una transferencia financiera.
- 2.3 Modificar el literal a) y f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de enero de 2013.

**CLAUSULA TERCERA.- DE LOS PROYECTOS**

Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de enero de 2013 la priorización de los proyectos a ejecutarse en el ejercicio 2015 y establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio a asignarse mediante transferencia financiera, conforme al siguiente detalle:

- 3.1. Transferencia Financiera para la continuidad del proyecto ejecutado en el año 2013 y 2014.

Programa Presupuestal:	Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS
Producto:	Proyecto de Reforestación
Proyecto:	<b>“Mejoramiento de la Cobertura Forestal con Fines de Recuperación, Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Microcuenca del Espino – Distrito de Uchiza – Tocache – San Martin”</b> - Código SNIP 169064
Presupuesto Total Ejercicio 2015:	Hasta S/ 607,824.00 (Seiscientos siete mil ochocientos veinte y cuatro Y 00/100 Nuevos Soles), producto de una transferencia financiera

Para que este proyecto se ejecute oportunamente y con participación de la población beneficiaria y autoridades locales debe constituirse un Comité Participativo.

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA del proyecto señalado, en el plazo establecido de la Ley de Presupuesto del Sector Público.

- 3.2. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan priorizar para la ENTIDAD EJECUTORA el siguiente Proyecto para el año fiscal 2015, según el siguiente detalle.

Programa Presupuestal:	Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas
Producto:	Proyecto de Mejoramiento de Capacidades
Proyecto:	<b>"Mejoramiento de las Capacidades, habilidades y oportunidades de adolescentes y jóvenes escolares para prevenir el consumo de drogas en el Distrito de Uchiza - Tocache - San Martín"</b> - Código SNIP 256589
Presupuesto Total Ejercicio 2015:	Hasta S/ 531,028.00 (Quinientos treinta y un mil veinte y ocho Y 00/100 Nuevos Soles), producto de una transferencia financiera.

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA del proyecto señalado, en el plazo establecido de la Ley de Presupuesto del Sector Público.

**CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO**

4.1 Modificar el literal a) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de enero de 2013, cuya redacción final será la siguiente:

- a) En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), DEVIDA realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.





DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfiere los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance. Las excepciones a la presente disposición, serán autorizadas por la Secretaría General de DEVIDA, previa opinión favorable del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
(...)


4.2 Dejar sin efecto el literal f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 31 de enero 2013 de 2013.


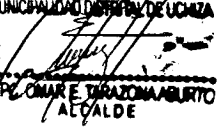
**CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES**



Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los ... 30 ..... días del mes de Enllo ..... del 2015.

  
**Sr. LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**  
 Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo  
**DEVIDA**

  
  
**Sr. OMAR EDGARDO TARAZONA ABURTO**  
 Alcalde de la MD Uchiza  
**ENTIDAD EJECUTORA**

  
**PL. INGA**  
  
**N. MOSQUEIRA**



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Lineamientos para la suscripción de Convenios y Conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

ANEXO N° 3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA

INFORMACION QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TECNICO				
CONCEPTO			SI	NO
1	<b>Datos de la Entidad Ejecutora.</b>		<b>X</b>	
1.1	Nombre del Titular de la entidad ejecutara	X		
1.2	Domicilio Legal	X		
1.3	Documento de Identidad	X		
1.4	Resolución de Designación	X		
2	<b>Acuerdo de Concejo que autoriza la firma de Adenda</b>		X	
3	<b>Creación y finalidad de la Entidad Ejecutora</b>		X	
4	<b>Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente</b>		X	
5	<b>Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente.</b>		X	
6	<b>Adenda Conforme</b>		X	

Leyenda:

- 1 El Especialista Tecnico llena la ficha de conformidad.
- 2 Colocar una (X) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
- 3 Adenda conforme: si cumple con 4 criterios

Fidel Tuesta López

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal

  
 OFICINA ZONAL TARAPOTO  
 Ing. FIDEL TUESTA LOPEZ  
 JEFE (e) OFICINA ZONAL TARAPOTO  
 23/01/2015  
 Firma y fecha  
  
 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CLAUDETTE K. DELGADO LLANOS

Nombre del Responsable Tecnico del Programa Presupuestal

CLAUDETTE KATERINA DELGADO LLANOS  
 DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL  
 Responsable Técnica Programa Presupuestal  
 Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

Perú L. Inga Zapata

Nombre del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

  
 PL INGA  
 Firma